REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRAMSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
CUARENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001400306620200056100
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 07 DIC. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **SANDRA MILENA CORTÉS ROCHA** contra **YEISON JAVIER REY GAVIRIA** por las siguientes sumas de dinero**:**

1. Por $8'000.000 M/cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 25 de julio de 2018 al 25 de enero de 2020 liquidados a la tasa del 1% mensual.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital del numeral 1 de este auto, desde el 26 de enero de 2020 hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese personería al abogado **CARLOS ALBERTO MUÑOZ RAMÍREZ** como apoderado de la demandante.

Notifíquese personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria

ajbo